

OVALLE, - 7 JUL. 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO :

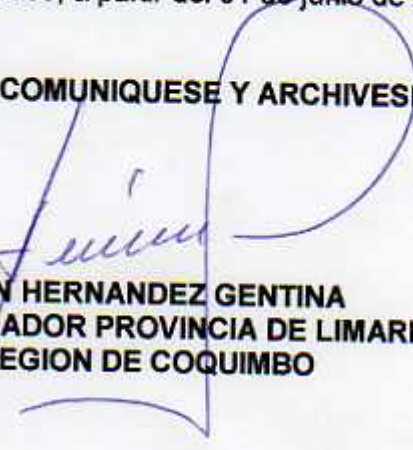
Lo dispuesto en la ley 19.175 , Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional ; la Ley 18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; la Resolución N° 1600 /2008 de la Contraloría General de la República ; la Resolución Exenta N° 272/2002 del Intendente de la IV Región , complementada por la Res. Exenta 698 del mismo año que delega facultades de administración sobre los bienes del Gobierno Regional en el territorio de la Provincia al Gobernador de Limarí , el contrato suscrito en fecha 07.04.06., con la funcionaria de la Gobernación Provincial de Limarí, doña **MARÍA BELÉN RIVERA ROJO**, para el arriendo del Departamento Fiscal signado con el N° 11 de la calle Alejandro Alvarez Jofré N° 715 de Ovalle, aprobado por Res. Exta N° 122 de 11.04.06. , la circunstancia de haber hecho devolución y entrega conforme de dicho inmueble a la Autoridad, en fecha 31.05.09. y, las atribuciones inherentes a mi cargo ,

RESUELVO :

- 1.- DEJASE SIN EFECTO** , el contrato de arriendo de vivienda fiscal ya indicado en los Vistos, a partir del día 31 de mayo de 2009.
- 2.- COMUNIQUESE**, al Departamento de Personal o Unidad de Remuneraciones del Servicio de Gobierno Interior, para que se ponga término al descuento de su renta de arrendamiento, equivalente al 10% de su sueldo base, a partir del 01 de junio de 2009.

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




IVAN HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO



MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURIDICA
GOBERNACION PROV. LIMARI